



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



2025.BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:
Dictamen de giro que otorga el comité municipal de Dictamen de Giro		<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
DESCRIPCIÓN:		
Documento de carácter permanente emitido por el comité municipal de dictámenes de giro, sustentado en las evaluaciones que realicen las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, en materias de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, rastros y automotriz, previo análisis normativo disciplinario, para el funcionamiento de las unidades económicas reguladas por la ley de competitividad y ordenamiento comercial del Estado de México.		
fundamento legal:	Artículos 31 fracción XXIV quinques: y 48 fracción XXIV de la Ley Orgánica municipal del Estado de México: 20 bis, ter, Quáter, Quinquies, Sexties, Septies, Octies, Nonies, Decies de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Art. 173 del Bando Municipal Vigente	
DOCUMENTO A OBTENER:	DICTAMEN DE GIRO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I N O <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el giro de la unidad económica, este considerado como de alto impacto (centros botaneros, pulquerías, chelerías) y todas aquellas unidades económicas que ofrezcan consumo inmediato o al copeo de bebidas alcohólicas, rastros y sector automotriz.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	La expedición del documento está sujeto a las evaluaciones en materias de salubridad local, así como las evaluaciones técnicas de factibilidad que realiza la dirección de desarrollo urbano estatal, dirección de protección civil municipal, dirección de salud municipal, dirección de ecología municipal (en su caso) y al	



				cumplimiento de las especificaciones de ubicación de las unidades económicas de acuerdo con las leyes vigentes.
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Solicitud por escrito dirigida al C. Jaime Torres Marín Presidente Municipal Constitucional de San Felipe del Progreso, México, que se requisita en la Dirección de Desarrollo Económico.	SI NO	1 1		Artículos 31 fracciones XXIV quater y XXIV quinques; y 48 fracción XXIV de la Ley Orgánica municipal del Estado de México; 20 bis de la ley de competitividad y ordenamiento comercial del estado de México; Art 5.35, 5.37 del código de Art. 173 del bando municipal vigente, Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico, trámite 8, Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Económico, Manual de procedimiento inherente a catastro, manual de procedimientos inherente a la Dirección de Salud, manual de procedimientos inherente a la coordinación de protección civil, manual de procedimientos inherente a la Dirección de Ecología, manual de procedimientos inherente a la Dirección de Desarrollo Urbano Estatal.
2.- De acuerdo con el giro, Evaluación Técnica de Factibilidad de Impacto Sanitario;	SI	1		
3.- De acuerdo con el giro, Evaluación Técnica de Impacto en materia Ambiental;	SI	1		
4.- De acuerdo con el giro, Evaluación Técnica de Impacto en materia de Protección Civil;	SI NO	1 1		
5.- De acuerdo con el giro, Evaluación Técnica de Impacto en materia Vial;				
6.- De acuerdo con el giro, Evaluación Técnica de Impacto en materia Urbana;				
7.- De acuerdo con el giro, Evaluación Técnica de Impacto en materia de Agua, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, así como la Evaluación Técnica de Impacto en materia de Distribución de Agua según corresponda;	NO NO SI	1 1 1		
8.- De acuerdo con el giro, Evaluación Técnica de Impacto en materia de Movilidad.				
9.- Documento que acredite la propiedad inscrita en el instituto de la función registral del estado de México (catastro), en caso de propiedad social se acreditará con los previstos por la legislación agraria, en caso	SI	1		



de arrendamiento, con el contrato respectivo.			
---	--	--	--

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1.- Solicitud por escrito dirigida al C. Jaime Torres Marín Presidente Municipal Constitucional de San Felipe del Progreso, México.	SI	1	Artículos 31 fracciones XXIV quater y XXIV quinques: y 48 fracción XXIV de la Ley Orgánica municipal del Estado de México: 20 bis de la ley de competitividad y ordenamiento comercial del estado de México. Art. 173 del bando municipal vigente, Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico, trámite 7, Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Económica, Manual de procedimiento inherente a catastro, manual de procedimientos inherente a la Dirección de Salud, manual de procedimientos inherente a la coordinación de protección civil, manual de procedimientos inherente a la Dirección de Ecología, manual de procedimientos a la Dirección de Desarrollo Urbano Estatal.
2.- Acta constitutiva o del contrato respectivo, tratándose de fideicomisos, documentos que deberán estar inscritos en el instituto de la función registral del estado de México o en la instancia respectiva:	NO	1	
3.- Identificación Oficial (INE o IFE, licencia de manejo, pasaporte, cedula profesional), vigente del solicitante.	NO	1	
4.- Croquis de ubicación donde se establecerá la unidad económica (se recomienda google maps).	SI	1	
5.- Placas fotográficas, exterior e interior (fotos).	SI	1	
6. Licencia de uso de suelo expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano Estatal.	SI	1	
7.- Aviso de funcionamiento del responsable sanitario, emitido por la COFEPRIS.	NO	1	
8.- Evaluación técnica de factibilidad de impacto ambiental (Dirección de Ecología y Medio ambiente)			
9.- Evaluación técnica de factibilidad de impacto sanitario conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 (Dirección de Salud)	NO	1	
10.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)			
11.- Carta suscrita por la o el titular o poseedor, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos y términos establecidos en la ley de competitividad y ordenamientos comercial del estado de México (artículo 21).	NO	1	
12.- Documento de autoridad auxiliar (delegado) o de la secretaría del ayuntamiento donde manifieste que la ubicación del establecimiento no se encuentre en un radio de 500 metros de un centro educativo, religioso o de salud	SI	1	
13.- Documento que acredite la propiedad inscrita en el instituto de la función registral	SI	1	



del estado de México (catastro), en caso de propiedad social se acreditará con los previstos por la legislación agraria, en caso de posesión con el contrato respectivo.								
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
N/A	N/A	N/A	N/A					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	INICIO <ol style="list-style-type: none">1. Ingresar solicitud de dictamen de giro en oficialía de partes2. La Dirección de Desarrollo Económico emitirá los requisitos que debe cumplir para el trámite correspondiente3. La Dirección de Desarrollo Económico recibida la documentación enviará el proyecto de aprobación al comité de dictámenes de giro para su discusión en la sesión ordinaria o extraordinaria más próxima.4. La dirección de Desarrollo Económico informará del resultado al solicitante. FIN							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	45 días hábiles							
COSTO:	Ninguno							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	no	TARJETA DE DÉBITO	no	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	N/A							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:						
Dirección de Desarrollo Económico		Comité Municipal de Dictámenes de Giro.						



TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L. en A. Eder Peralta Hernández				
DOMICILIO:		CALLE:	Andador 20 de noviembre		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:		Centro		MUNICIPIO:	San Felipe del Progreso	
C.P.:	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	deconomico@sanfelipedelprogreso.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:		N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué es el dictamen de giro?				
RESPUESTA:		Documento de carácter permanente emitido por el comité municipal de dictámenes de giro, sustentado en las evaluaciones que realicen las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, en materias de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo				



	inmediato, rastros y automotriz, previo análisis normativo disciplinario, para el funcionamiento de las unidades económicas reguladas por la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué sucede si inicio operaciones en mi negocio y no tengo Dictamen de Giro?
RESPUESTA:	La Dirección de Desarrollo Económico realizará el procedimiento administrativo de clausura por operar fuera de la normatividad.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿tiene algún costo el Dictamen de Giro?
RESPUESTA:	No, es un trámite gratuito
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Expedición de Licencia de Funcionamiento para unidad económica de mediano o alto impacto, Refrendo de Licencia de Funcionamiento (en su caso), Reapertura por motivo de clausura de unidad económica (en su caso).	

ELABORÓ: L.I. JUAN MAURICIO CERVANTES PÉREZ Auxiliar de Desarrollo Económico	VISTO BENDITO: Director de Desarrollo Económico PERALTA HERNÁNDEZ MUNICIPALIZACIÓN de Desarrollo Económico 2025 - 2027	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/06/2025
--	--	---------------------------------------